

Sonival, Casa de Bolsa, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2013

(Expresado en lempiras)

(1) Constitución y Finalidad de la Compañía

Sonival, Casa de Bolsa, S. A. (la Compañía) se constituyó mediante instrumento público No.54 del 23 de junio de 1993, en la ciudad de Tegucigalpa, F.M. Honduras, como una sociedad anónima de capital fijo, con un capital de L 1,000,000, dividido en acciones comunes nominativas de L 1,000 cada una. El capital social no podrá ser disminuido en ningún caso en cantidad menor de L 25,000.

En Asamblea General de Accionistas celebrada el 17 de noviembre de 1999, se acordó el incremento de capital a L 3,000,000 representado por 3,000 acciones comunes. Al 31 de diciembre de 2013 y de 2012, el capital suscrito y pagado es de L 3,000,000.

Según resolución No. 282/04-03-2003, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de la República de Honduras (la Comisión) autorizó la inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores a Sonival, Casa de Bolsa, S.A.

La finalidad u objetivo exclusivo de la Compañía es la intermediación bursátil como concesionaria de un puesto de bolsa y la ejecución de las actividades relacionadas directamente con dicha intermediación.

(2) Base para Preparar Estados Financieros

La Compañía registra sus operaciones y prepara sus estados financieros de acuerdo con las normas, procedimientos y disposiciones de contabilidad emitidas por la Comisión, entidad encargada del control y vigilancia del sistema de mercado de valores.

La Comisión requiere que en nota a los estados financieros se revelen las diferencias entre las normas, procedimientos y disposiciones de contabilidad emitidas por la Comisión y las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. Las normas, procedimientos y disposiciones de contabilidad emitidas por la Comisión prevalecen sobre las Normas Internacionales de Información Financiera.

(3) Resumen de Políticas de Contabilidad Importantes

(a) Inversiones

Las inversiones se registran al costo. Los intereses sobre certificado de depósitos a plazo se registran como ingresos cuando se devengan.

(b) Mobiliario y Equipo

El mobiliario y equipo se registran al costo, las renovaciones y mejoras importantes se capitalizan, mientras que los reemplazos menores, reparaciones y mantenimiento que no mejoran el activo ni alargan la vida útil restante, se cargan a gastos a medida que se efectúan.

(Continúa)

(c) Depreciación y Amortización

La Compañía utiliza el método de línea recta para registrar la depreciación y amortización, aplicando tasas de acuerdo con la vida útil, permitidas por las autoridades fiscales.

La vida útil del mobiliario, equipo y mejoras a instalaciones es de 10 y 5 años, respectivamente.

(d) Reserva Legal

De acuerdo con el artículo No.32 del Código de Comercio de la República de Honduras, la reserva legal debe formarse separando anualmente el 5% de las utilidades netas del periodo, hasta completar la quinta parte del capital social.

(e) Ingreso por Comisiones

Las comisiones sobre operaciones bursátiles, se reconocen como ingreso al momento de devengarse.

(f) Uso de Estimaciones de la Gerencia

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las normas, procedimientos y disposiciones de contabilidad emitidas por la Comisión. En la preparación de los estados financieros, la administración de la Compañía es requerida para efectuar estimaciones y suposiciones que afectan los montos reportados como activos y pasivos a la fecha de los balances de situación y los resultados de operación por los períodos presentados. Los montos reales podrían diferir significativamente estos estimados.

(g) Transacciones en Moneda Extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se registran a la tasa de cambio vigente a la fecha de la transacción y los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera, son convertidos a moneda local a la tasa de cambio vigente a la fecha de los estados financieros.

Las diferencias generadas por las variaciones en las tasas de cambio son reconocidas en el estado de utilidades (pérdidas).

(h) Equivalentes de Efectivo

Para propósitos del estado de flujos de efectivo, la Compañía considera los depósitos a plazo como equivalentes de efectivo.

(i) Provisiones

Las provisiones son reconocidas por la Compañía sobre la base de una obligación legal o implícita que surge de un suceso pasado, si es probable que haya un flujo de salida de recursos y el importe puede ser estimado de forma razonable.

(4) Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El efectivo y equivalente de efectivo se detalla como sigue:

	31 de diciembre	
	2013	2012
Efectivo en caja	L 5,000	5,000
Efectivo en bancos	921,530	65,630
Certificados de depósito a plazo:		
Arrendamientos y Créditos Atlántida, S. A. al 11.25% de interés anual, con vencimiento en 2014	11,050,000	-
Banco Atlántida, S.A. entre el 8.25% y 11% de interés anual, con vencimiento en 2013	-	9,800,000
	<u>L 11,976,530</u>	<u>9,870,630</u>

(5) Cuentas a Cobrar

Las cuentas a cobrar se detallan como sigue:

	31 de diciembre	
	2013	2012
Préstamos al personal y otros	L -	2,931
Intereses a cobrar:		
Compañía relacionada (nota 13)	<u>86,844</u>	<u>37,623</u>
	<u>L 86,844</u>	<u>40,554</u>

(6) Mobiliario y Equipo

El movimiento del mobiliario y equipo, así como la depreciación acumulada, al 31 de diciembre de 2013, se detalla como sigue:

Costo	
Saldo al 1 de enero de 2013	L 237,610
Retiros	<u>(14,952)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2013	<u>L 222,658</u>
Depreciación Acumulada	
Saldo al 1 de enero de 2013	L 152,866
Depreciación del año	20,357
Retiros	<u>(14,796)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2013	<u>L 158,427</u>
Saldo neto al 31 de diciembre de 2013	<u>L 64,231</u>
Saldo neto al 31 de diciembre de 2012	<u>L 84,744</u>

(7) Impuesto Sobre la Renta y al Activo Neto a Pagar

El impuesto sobre la renta y al activo neto fueron calculados de la forma siguiente:

		31 de diciembre	
		2013	2012
Utilidad (pérdida) antes del impuesto sobre la renta	L	1,973,001	(1,964,183)
Mas gastos no deducibles		109,172	235,732
Menos ingresos no gravables		<u>(1,106,415)</u>	<u>1,405,559</u>
Utilidad (pérdida fiscal) sujeta a impuesto	L	<u>975,758</u>	<u>(3,134,010)</u>
Impuesto sobre la renta	L	243,940	-
Impuesto al activo neto (b)		<u>-</u>	<u>70,881</u>
Impuesto a pagar	L	<u>243,940</u>	<u>70,881</u>

(b) Impuesto al activo neto

Debido a la pérdida fiscal reportada para el año 2012, la Compañía quedó sujeta al pago del impuesto al activo neto, que fue calculado como sigue:

Activos totales, neto de depreciación acumulada	L	10,088,087
Menos activos exentos		<u>(3,000,000)</u>
Activos sujetos al 1% de impuesto		<u>7,088,087</u>
Impuesto al activo neto	L	<u>70,881</u>

(8) Flujos de Caja de las Actividades de Operación

Los flujos de caja provenientes de las actividades de operación son reconciliados con la (pérdida) utilidad neta como sigue:

		31 de diciembre	
		2013	2012
Utilidad (pérdida) neta	L	1,729,061	(1,964,183)
Ajustes para conciliar la utilidad (pérdida) neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:			
Depreciación y amortización		29,074	19,208
Pérdida en retiro de mobiliario y equipo		156	-
Cambios netos en operaciones de activo y pasivo:			
(Aumento) disminución en cuentas a cobrar		(46,290)	63,728
Aumento en gastos pagados por adelantado y otros activos		(12,412)	(35,652)
Aumento (disminución) en cuentas a pagar		233,252	(57,148)
Aumento en cuentas a pagar largo plazo		-	3,686,250
Aumento (disminución) en impuesto sobre la renta y al activo neto		<u>173,059</u>	<u>(1,129,044)</u>
		<u>376,839</u>	<u>2,547,342</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	L	<u>2,105,900</u>	<u>583,159</u>

(9) Concesión de Puesto en Bolsa

Con fecha 7 de Septiembre de 1994, la Compañía suscribió con la Bolsa Centroamericana de Valores S.A., un contrato de explotación de concesión de un puesto de bolsa, que le permite realizar en el recinto de “La Bolsa” las actividades de intermediación bursátil autorizadas por la legislación vigente. Por ese puesto la Compañía paga una cuota de membresía de L300 mensuales.

(10) Convenio de Intermediación para la Negociación de Valores Gubernamentales

Con fecha 20 de abril de 2004, Sonival, Casa de Bolsa, S.A. y el Banco Central de Honduras, suscribieron un convenio de intermediación para la negociación de valores gubernamentales, el cual se regirá por los términos y condiciones contenidas en el convenio donde se destacan las siguientes:

Sonival, Casa de Bolsa, S.A. podrá adquirir valores gubernamentales por cuenta ajena de conformidad con las normas establecidas en el Reglamento de Negociación de Valores Gubernamentales, con sujeción a las resoluciones del Directorio del Banco Central de Honduras, que sean aplicables y, con arreglo a la cláusulas establecidas en el convenio. En las operaciones por cuenta ajena que efectúe Sonival, Casa de Bolsa, S.A., el Banco Central de Honduras emitirá los certificados de custodia o certificados representativos de inversión a favor de la persona natural o jurídica por cuenta de quien se efectúe la respectiva adquisición de valores.

El Banco Central de Honduras y Sonival, Casa de Bolsa, S.A. podrán resolver el presente convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo, también, podrán reformarlo, modificarlo o desistir del mismo en cualquier tiempo cuando así lo consideren pertinente, bastando para ello, una simple comunicación escrita que una de las partes dirigirá a la otra por lo menos (30) días de anticipación a la fecha de hacer efectiva dicha resolución.

Para definir cualquier situación que no se pudiese solucionar conciliatoriamente, ambas partes expresan que se someten expresamente a lo que disponga el Directorio de Banco Central de Honduras y en última instancia, a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

(11) Pasivos Contingentes

De acuerdo con el Decreto No.150-2008 del 5 de noviembre de 2008, los empleados despedidos sin justa causa deben recibir el pago de cesantía equivalente a un mes de sueldo por cada año de trabajo, con un máximo de veinticinco meses. La Compañía está obligada a pagar por ese mismo concepto el 35% del importe correspondiente por los años de servicio, a aquellos empleados con más de quince años de laborar para la misma, si éstos deciden voluntariamente dar por terminada la relación laboral. Un 75% del importe de la cesantía correspondiente a los beneficiarios de empleados fallecidos, que tengan seis (6) meses o más de laborar para la Compañía. Aunque la Compañía es responsable por ese pasivo contingente, bajo condiciones normales la cantidad a pagar durante cualquier año no será de consideración y la Compañía carga a gastos los desembolsos cuando suceden.

(Continúa)

Las declaraciones de impuesto sobre la renta por los años terminados al 31 de diciembre de 2004 al 2013 no han sido revisadas por las autoridades fiscales. De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las declaraciones del impuesto sobre la renta están sujetas a revisión por parte de las autoridades fiscales hasta por los cinco (5) últimos años.

Al 31 de diciembre de 2013 y de 2012, existe la siguiente demanda ordinaria de pago promovidas por Compañía Distribuidora Farmacéutica, S.A. de C.V. (CODIFASA) contra la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., Sonival, Casa de Bolsa, S.A. y Copiadoras de Honduras, S.A., reclamando el pago de un pagaré por L 2,500,000 más intereses legales pactados, intereses moratorios también pactados y costos de juicio. Con fecha 5 de diciembre de 2012, se dictó sentencia declarando con lugar la demanda, sin embargo, la Gerencia no está dispuesta a ningún arreglo y está haciendo uso de todos los medios legales a su alcance para oponerse a la pretensión de la parte actora. El abogado de las partes demandadas presenta otro recurso contra el fallo notificado, y el 13 de diciembre de 2013, la Corte Primera de Apelaciones de lo Civil dictó sentencia declarando con lugar el recurso de apelación y revocando la sentencia del Juzgado, estimando la excepción perentoria de prescripción del pagaré, como consecuencia desestimando la demanda.

Además, al 31 de diciembre de 2012, también existió la demanda de la Señora Martha Italia Slagie contra Sonival, Casa de Bolsa, S.A. y Banco Atlántida, S.A. reclamando el pago de daños y perjuicios. El Juzgado de Letras con sede en la ciudad de La Ceiba dictó sentencia declarando con lugar la demanda y condenando a las sociedades reclamadas a pagar L3,656,250 y L 30,000 en concepto de rentas dejadas de percibir. La Corte de Apelaciones de la Sección Judicial de La Ceiba declaró parcialmente con lugar el recurso de apelación interpuesto por las demandadas, reformando la sentencia de la primer instancia, confirmando la orden de pagar L656,250 mas el interés legal; y revocó la orden de pagar L3,000,000 y los L30,000 mensuales reclamados como lucro cesante y rentas dejadas de percibir, respectivamente. Este caso se resolvió mediante el pago correspondiente que la otra parte efectuó al demandante, lo cual no representó ningún costo para la Compañía.

Al 31 de diciembre de 2013 y de 2012, la Compañía ha registrado una provisión de L3,686,250 por esas demandas.

(12) Diferencias con Normas Internacionales de Información Financiera

Las principales diferencias entre las Normas, procedimientos y disposiciones de Contabilidad utilizadas por la Compañía (nota 3) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) se detallan como sigue:

Valor Razonable de los Instrumentos Financieros

De conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, se requiere que los activos y pasivos se presenten en los estados financieros a su valor razonable, el cual no es revelado por la Compañía.

Deterioro de Activos

La Administración de la Compañía no determina el valor recuperable de los activos sujetos a deterioro, por lo tanto no ha reconocido en el estado de utilidades, los gastos originados por ese deterioro. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que estos activos sean registrados a su valor recuperable.

(Continúa)

Importe Depreciable de los Activos Fijos

La Compañía determina el importe depreciable de sus activos fijos después de deducir el 1% de su costo como valor residual. Las Normas Internacionales de Información Financiera establecen que el importe depreciable de un activo se determina después de deducir su valor residual pero establece que este valor residual es el importe estimado que la entidad podría obtener actualmente por desapropiarse del activo, después de deducir los costos estimados por tal desapropiación, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Remuneraciones a la Gerencia

La Compañía no divulga el monto de las remuneraciones recibidas por el personal clave de la gerencia, lo cual es requerido de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad NIC 24.

Impuesto sobre la Renta Diferido

La Compañía no ha determinado impuesto sobre la renta diferido, debido a que considera que no existen diferencias temporales entre la base de cálculo del impuesto para propósitos fiscales y para propósitos financieros, sin embargo, si la Compañía aplicase las Normas Internacionales de Información Financiera podría registrar impuesto sobre la renta diferido.

La Administración de la Compañía no ha calculado ni determinado efectos por estos conceptos.

Para que los estados financieros estén elaborados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) deben cumplir con todas las normas e interpretaciones relacionadas.

(13) Transacciones Importantes con Compañías Relacionadas

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2013 y de 2012, las transacciones y saldos con las compañías relacionadas se detallan como sigue:

	31 de diciembre	
Ingreso por comisiones:		
Banco Atlántida, S.A.	L 2,837,110	2,204,526
Seguros Atlántida, S.A.	307,511	260,223
Arrendamientos y Créditos Atlántida, S.A.	1,050	12,276
Ingresos financieros (intereses):		
Banco Atlántida, S. A.	637,754	1,384,299
Arrendamientos y Créditos Atlántida, S. A.	467,371	
Intereses a cobrar:		
Banco Atlántida, S.A.	-	37,623
Arrendamientos y Créditos Atlántida, S. A.	86,844	-
Certificados de Depósitos:		
Arrendamientos y Créditos Atlántida, S. A.	11,050,000	-
Banco Atlántida, S. A.	-	9,800,000

Las operaciones dependen significativamente de que las compañías del grupo INVATLAN hagan uso de los servicios de intermediación bursátil que presta SONIVAL, Casa de Bolsa, S. A.

(14) Unidad Monetaria

La unidad monetaria de la República de Honduras es el lempira (L) y el tipo de cambio en relación con el dólar de los Estados Unidos de América (US\$) es regulado por el Banco Central de Honduras. Mediante resolución No.139-4/2005 del 22 de abril de 2005, el Banco Central de Honduras aprobó el reglamento para la negociación pública de divisas en el mercado cambiario, que establece que las personas naturales o jurídicas podrán adquirir directamente o por medio de un agente cambiario, divisas en subastas públicas que se llevan a cabo en el Banco Central de Honduras. Mediante resolución No.284-7/2011 del 21 de julio de 2011, el Banco Central de Honduras estableció las variables determinantes del precio base de la divisa, la que será revisada semanalmente. Al 20 de enero de 2014, el precio promedio de compra de la divisa bajo ese sistema era de L20.63 por US\$1.00. Al 31 de diciembre de 2013 y de 2012, el precio promedio de compra de la divisa era de L20.60 y L20.10 por US\$1.00, respectivamente.